



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE DOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE -SECRETARIA DE MOVILIDAD
EMPLEO A PROVEER:	OPERARIO- CODIGO 2487 GRADO SALARIAL 04 - TERMINAL
NÚMERO DE VACANTES	Una (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL empleo de FAJARDO ACOSTA GIOVANNY, está en encargo en empleo de mayor grado salarial
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia laboral
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión de la dependencia operando los equipos y elementos que requiera su realización conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 2.361.800
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Junio 15 de 2023

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE -SECRETARIA DE MOVILIDAD
EMPLEO A PROVEER:	OPERARIO- CODIGO 2487 GRADO SALARIAL 04 - TERMINAL
NÚMERO DE VACANTES	Una (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL empleo de PEREZ PEREZ JOSE LUIS, está en encargo en empleo de mayor grado salarial
REQUISITO DE ESTUDIOS	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia laboral
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión de la dependencia operando los equipos y elementos que requiera su realización conforme a los procesos y procedimientos definidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	\$ 2.361.800
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	Junio 15 de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (8)



Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en el empleo vacante, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

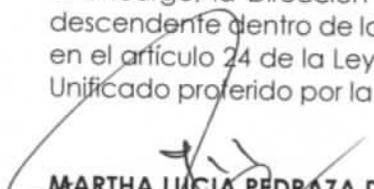
FUNCIONARIO	REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LEON FABIO	SI	SI	SI
RIOS PINZON NINI YOHANNA	SI	SI	SI
ROCHA DOMINGUEZ FLOR VIRGINIA	SI	SI	SI
CERON SISA INGRID CAROLINA	SI	SI	SI
CUBILLOS RODRIGUEZ LUZ ADRIANA	SI	SI	SI
JOHANA AGUIRRE CHICA	SI	SI	SI
CASTELBLANCO LOPEZ CLARA INES	SI	SI	SI
MUÑOZ VACA MARIA LYDA	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos se les informará a todos, con el fin de que manifiesten quienes están interesados en el encargo en el empleo en mención y así poder continuar con el estudio, aplicado como criterio de desempate el puntaje obtenido en la última Evaluación definitiva del Desempeño Laboral.

Con sustento en el anterior resultado, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios mencionados, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado, a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo.

En caso que ninguno de los servidores señalados en el cuadro No. 1 esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.


MARTHA LUCIA PEDRAZA DONOSO
Directora de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado de Función Pública – Secretaría General

